

RESOLUCIÓN N° 0667 el
NEUQUÉN, **21 OCT 2022**

VISTO:

El Expediente OE N° 8367-M-2022 y el Decreto N° 0069/22; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente consignado en el Visto, el Telegrama N° 1288, mediante el cual el señor Lautaro Adrián SOTO, D.N.I. N° 41.421.332, presentó su renuncia a partir del día 03 de octubre de 2022, a su contratación, mediante el Decreto N° 0069/22, bajo la modalidad Prácticas Rentadas, asignación estímulo PR2, en la órbita de la Secretaría de Finanzas;

Que ha tomado conocimiento el señor Secretario del área, propiciando la aceptación de la renuncia presentada;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Gestión Técnico Legal dependiente de la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Lautaro Adrián SOTO, D.N.I. N° 41.421.332, a su contratación bajo la modalidad

0667-22

de Prácticas Rentadas, asignación estímulo PR2, en la órbita de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 03 de octubre de 2022, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Estudios
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén